CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
SARMIENTO 877 - 7° PISO
C.P. 1041 - C.A.B.A
TEL 4370-2291 / 4370-2387
Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
LEY DE SELLOS CON $ .....
(SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 07 JUN. 2023

ORDEN DE COMPRA N° 195/2023
EXPEDIENTE N° 1.306.222/2022
CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 171/2023
DE FECHA 20 DE MARZO DE 2023
APROBADO POR RES. ADM.GRAL 1.727/2023
DE FECHA 19 DE MAYO DE 2023
VTO. PLAZO DE ENTREGA:

SEÑOR(ES) DE PAOLIS FRANCISCO JUAN LUIS
P.FRANCISCO URIARTE 21 -0358155069195-
C.P.: 5800 - RIO CUARTO
CORDOBA
T.E.: 4648181

SIRVASE REMITIR A: JUZGADO FEDERAL DE RIO CUARTO
CON DOMICILIO EN: SOBREMONTE 972 RIO CUARTO (5800) PCIA. DE CORDOBA
LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

RENGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN $ UNITARIO	PRECIOS EN $ TOTAL
1	1	Servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio principal, sede del Juzgado Federal de 1ra Instancia de Río Cuarto, sito en calle Sobremonte 972, ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, a partir del 1° de julio de 2023 -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior-, y por el término de doce (12) meses. IMPORTE MENSUAL: 35.000,00	420.000,00	420.000,00
2	1	Servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio anexo del Juzgado Federal de 1ra Instancia de Río Cuarto, sito en calle Dean Funes 663, ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, a partir del 1° julio de 2023 -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si esta fuera posterior-, y por el término de doce (12) meses. IMPORTE MENSUAL: 20.000,00	240.000,00	240.000,00
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		660.000,00 NETO
		SON: PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL		
		ORGANISMO SOLICITANTE: ========== HABILITACION DEL JUZGADO FEDERAL DE RIO CUARTO, PROVINCIA DE CORDOBA, SITA EN SOBEMONTE 972, RIO CUARTO, PROVINCIA DE CORDOBA EMAIL. *jfriocuarto.habilitacion@pjn.gov.ar*		
		LUGAR DE TRABAJO: ========== INDICADOS		
		IMPORTANTES: ========== EL CONSEJO TENDRA LA POTESTAD DE INTERPRETAR LOS CONTRATOS, RESOLVER LAS DUDAS QUE OFREZCA SU CUMPLIMIENTO, MODIFICARLOS POR RAZONES DE INTERES PUBLICO, DECRETAR SU CADUCIDAD, RESCISION O RESOLUCION Y DETERMINAR LOS EFECTOS DE ESTAS (ART. 142 INC 1 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES)		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

CUADRUPLICADO: PARA EL LEGAJO DE LA REPARTICION

RENGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN $ UNITARIO	PRECIOS EN $ TOTAL
		NOTA: ==== LOS RENGLONES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTAN EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. SUPERVISION DE LA PRESTACION: ========== LA SUPERVISION DE LA PRESTACION ESTARA A CARGO DE LA SRA. MARIA A. FERNANDEZ VALDES -HABILITADA DEL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO CUARTO. NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS. FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO. GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE $ 180.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE $ 540.000.- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRIPTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION,DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL. EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 3 3 500000 11.3 330.000,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2023. 05010000 010002 3 3 500000 11.3 330.000,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.		

NA

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

CUADRUPLICADO: PARA EL LEGAJO DE LA REPARTICION

María Sol Castro
SUBDIRECTORA GENERAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN